

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura Cine e Identidad Almeriense, de fecha 8 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR PARA EL PROYECTO DE “VELADA ANDALUSÍ”, 2025.-

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar por importe de tres mil (3.000) euros, destinados a “Velada Andalusí”, 2025.

El Ayuntamiento presenta instancia, con número de registro de entrada 53.720, de fecha 4 de julio de 2025, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación, por la cantidad indicada para el proyecto epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a tres mil (3.000) euros; y petición del pago anticipado de la ayuda, justificando dicha petición. La fecha prevista de celebración el día 16 de agosto de 2025.

La Velada Andalusí nace en 2007 y cada año se recrea un pasaje de la historia árabe de Santa Fe, rememorando el rico legado andalusí con momentos vividos por los antepasados árabes de hace más de 500 años. La interpretación de los hechos históricos es representada por los vecinos del municipio.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Revivir el legado andalusí: celebrar la herencia multicultural de Al-Ándalus, destacando la influencia de la Ruta de la Seda en la región.
- Promoción turística: atraer visitantes a Santa Fe de Mondújar mediante actividades culturales lúdicas.
- Educación y divulgación: dar a conocer el papel de Al-Ándalus como puente entre Oriente y Occidente a través del comercio de la seda.
- Recrear la historia y la atmósfera de la ruta de la seda en la época andalusí.
- Difundir el conocimiento histórico y cultural sobre la Ruta de la Seda y su impacto en Al-Ándalus.
- Fomentar el respeto y la valoración por la diversidad cultural.
- Impulsar la participación activa de la comunidad local en actividades culturales.
- Crear un espacio de encuentro, aprendizaje y diversión basado en la historia de tradiciones.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área ha realizado consultas en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a

Código Seguro De Verificación	vfVoVEJ1GuKHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/07/2025 12:39:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfVoVEJ1GuKHkvoKy%2B041A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Así como información obtenida en relación con la delegación de competencias del Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 7 de julio de 2025, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y de Animación Cultural, en el que, entre otros extremos, manifiesta que este proyecto es de carácter singular, de interés público y social, y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Indica que el proyecto concuerda con los objetivos de esta Diputación en tanto que:

Difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.

- Pone al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.

Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.

Potencia la actividad cultural en general y musical en particular.

Promociona el turismo cultural de la comarca.

Atendiendo al proyecto presentado por el Ayuntamiento, propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación:

Alquiler y montaje de equipo de sonido y luz.

Espectáculos musicales y actuaciones.

La base núm. 49ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería de 2025 establece que “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado en la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; habiéndose obtenido, a fecha 7 de julio de 2025, la siguiente información, en relación al Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación	vfVoVEJ1GuKHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/07/2025 12:39:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfVoVEJ1GuKHkvoKy%2B041A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR ENTIDADES 2025						
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	GESTIÓN CATASTRAL (MOD.900D)	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
					Voluntaria	Ejecutiva
SANTA FE DE MONDÚJAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia 122/2025 de 24 de enero, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a cuenta a los Ayuntamientos, de la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2025”; constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar para la “Velada Andalusi” 2025, y, en consecuencia, comprometer un gasto de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o

Código Seguro De Verificación	vfVoVEJ1GuKHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/07/2025 12:39:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfVoVEJ1GuKHkvoKy%2B041A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

3º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

4º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 8 de noviembre de 2025, y el importe mínimo a justificar asciende a tres mil (3.000) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

5º) Se producirá el reintegro total o parcial de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial 2025.

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como a la accesibilidad en las infraestructuras.

8º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	vfVoVEJ1GuKHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/07/2025 12:39:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfVoVEJ1GuKHkvoKy%2B041A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=f73z-BkhtiQMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 18/07/2025 - 12:53:57. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vfVoVEJ1GuKHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/07/2025 12:39:56	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfVoVEJ1GuKHkvoKy%2B041A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			